

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/1141 DE LA COMISIÓN**de 3 de julio de 2019****por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, de 7 de julio de 2003, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2465/96 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 11, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 figura la lista de organismos públicos, sociedades e instituciones, así como personas físicas y jurídicas, entidades y organismos asociados del anterior Gobierno de Irak, a los que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos ubicados fuera de Irak a 22 de mayo de 2003 establecido en dicho Reglamento.
- (2) El 28 de junio de 2019, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió suprimir trece entradas de su lista de personas o entidades a las que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de julio de 2019.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Jefa del Servicio de Instrumentos de Política Exterior

⁽¹⁾ DO L 169 de 8.7.2003, p. 6.

ANEXO

En el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, se suprimen las entradas siguientes:

- «6. AGRICULTURAL NATIONAL ESTABLISHMENT IN ABU-GREIB. Dirección: Baghdad International Airport, General Street, Baghdad, Iraq.»
 - «14. ANIMAL HEALTH DEPARTMENT. Dirección: P.O. Box 22055, Al-Shaikh Omar Street, Baghdad, Iraq.»
 - «15. ARAB IRAQI COMPANY FOR LIVESTOCK DEVELOPMENT. Dirección: P.O. Box 29041, Baghdad, Iraq.»
 - «38. GENERAL AGRICULTURAL ESTABLISHMENT IN DALMAG. Dirección: Ahrar, Kut, Iraq.»
 - «39. GENERAL AGRICULTURAL ORGANIZATION IN KHALIS. Dirección: P.O. Box 564, Al-Khalis, Diala Muhafadha, Al-Khalis, Iraq.»
 - «40. GENERAL ESTABLISHMENT FOR AGRICULTURAL ORGANIZATIONS. Dirección: P.O. Box 21015, Battawin, Baghdad, Iraq.»
 - «47. GENERAL ESTABLISHMENT FOR STATE FARMS. Dirección: P.O. Box 21035, General Ramadi Street, entrance of Agaruf Street, Baghdad, Iraq.»
 - «88. NAHRAWAN AGRICULTURAL ESTABLISHMENT. Dirección: P.O. Box 20195, New Baghdad, Nahrawan, Baghdad, Iraq.»
 - «112. STATE AGRICULTURAL ESTABLISHMENT IN ISHAQI. Dirección: Dujail - Salah Eldin, Iraq.»
 - «113. STATE AGRICULTURAL ESTABLISHMENT IN MUSSAYIB. Dirección: Mussayib Establishment, Babylon, Iraq.»
 - «155. STATE ESTABLISHMENT OF AGRICULTURE IN DUJAILA / DUJAILA AGROINDUSTRIAL COMPLEX. Dirección: P.O. Box Aioroba, K 29 Oroba, Kut, Iraq.»
 - «174. STATE ORGANIZATION FOR ANIMAL PRODUCTION. Dirección: Zafaraniya Area, near Post Office, Baghdad, Iraq; P.O. Box 3073, Karadde Charkieya/Erkhaita, Baghdad, Iraq.»
 - «180. STATE ORGANIZATION FOR FISHERIES [*alias* a) STATE FISHERIES ORGANIZATION, b) STATE ENTERPRISE FOR SEA FISHERIES, c) STATE ENTERPRISE FOR INLAND FISHERIES]. Direcciones: a) P.O. Box 3296, near Aqaba Bin Nafa Square, Baghdad, Iraq; b) P.O. Box 260, Basrah, Iraq.»
-